



Buenos Aires, 22 de agosto de 2025

DICTAMEN CAGyMJ N° 39 /2025

TAE A-01-00018350-0/2025 NUEVA ADENDA ASOC. MUTUAL GRUPO BUENOS AYRES

La Dirección de Participación Ciudadana Acceso a la Justicia y Juicios Universales propicia a través del MEMO 5170/25 *“la aprobación de otra adenda con la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres conforme el convenio que se aprobó por medio de Res. 44/23”*, a cuyos efectos acompaña al expediente el proyecto vinculado como ADJ 96574/25. El pedido se sustenta en la necesidad de dictado de talleres y actividades complementarias, sobre género y masculinidades, del Programa de Educación en Derechos Humanos PROEDHU - Res. CM 124/21-.

La Secretaría de Planificación, de conformidad con lo actuado por el área de su dependencia, eleva las actuaciones mediante MEMO 5192/25 y, en los mismos términos, el Centro de Planificación Estratégica remite las mismas al área sustantiva.

La Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante MEMO 5574/25, gira el expediente al área técnica para su competente intervención.

En respuesta, la Dirección de Relaciones Institucionales y de Investigación, mediante PROVEIDO 5030/25 informa *“que las partes suscribieron, con fecha 12 de abril de 2023, un convenio marco, cuyo objeto regular y facilitar el cumplimiento de aquellos temas que las partes consideren de interés común de interés común, promoviendo la complementación recíproca y el intercambio de información, experiencias y conocimientos en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos (PROEDHU) ... ”* *“Asimismo, se celebró un convenio específico, cuyo fundamento es el dictado de talleres de Género y Masculinidades en el marco del PROEDHU, para poder dar respuesta a las solicitudes de los distintos organismos encargados de ejecutar las suspensiones del juicio a prueba (“probation”) y condenas en suspenso dispuestas en los procesos penales o contravencionales... ”*. Continúa expresando que *“... Con el fin de continuar con las acciones de colaboración, se suscribieron diferentes adendas al convenio específico, siendo la última aprobada por Res. CM 10/2025 (tercer adenda). En la adenda actualmente en estudio, las partes se comprometen a realizar durante el año las siguientes actividades: A) 4 talleres: cada uno con 12 encuentros (24 horas totales), resaltan que participarán 15 asistentes por taller, dictado por 2*



personas, y un total de horas estimadas: 192 hs; B) Supervisión y recuperación individual: Para los casos complejos, se prevé una intervención individual sin afectar los talleres grupales. Total de horas: 28. C) Reuniones con el equipo del Consejo, para evaluar procesos y resultados: 20 hs. Se prevé un total de 240 horas. El costo por hora, según Centro de Formación Judicial, \$ 49.978,5, resultando una afectación presupuestaria de \$ 11.994.840. Asimismo, en su cláusula tercera, prevé la prórroga al convenio específico y asigna una nueva vigencia.

Por último, y atento a que la adenda es un tipo de convenio que se encuentra comprendida en el Manual de Procedimientos de convenios (Res. CM N° 221/16), pone de manifiesto que, con carácter previo, deberá tomar intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a fin de que se expida sobre la afectación del gasto, y no formula observaciones al proyecto.

Atento a ello, la Dirección General de Administración mediante MEMO SAGYP 2220/25, solicita la intervención del área contable a los efectos de expedirse sobre la disponibilidad de créditos para cubrir el requerimiento en cuestión.

La Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento de la erogación presupuestaria que implica la suscripción de la adenda para el ejercicio 2025, y acompaña el comprobante de afectación presupuestaria preventiva NUP 555/25 intervenido por la Dirección de Presupuesto (ADJ 112802/25) por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa Y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 11.994.840.-). Posteriormente, la Dirección General de Programación y Administración Contable, mediante Proveído DGPYAC 5401/25, devuelve las actuaciones para la prosecución de su trámite.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Administración solicita la intervención del servicio de asesoramiento jurídico, bajo MEMO SAGYP 2335/25.

Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y mediante Dictamen DGAJ N° 14069/25 expresa que: *“...nada tiene que observar desde el punto estrictamente jurídico a las cláusulas incorporadas en la Adenda propiciada (..) y pese a que la constatación de omisiones o errores materiales resulta ajena a la competencia de esta Dirección General, a modo de colaboración se sugiere corregir el error de tipeo señalado en el apartado precedente, en la CLAUSULA CUARTA del proyecto de convenio (ADJ 96.574/25).*



En apoyo a tal petición, se acompañan al expediente la Adenda al Convenio así como la Resolución 44/23 que aprueba la suscripción de los Convenios Marco y Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres, con sus Anexo I y Anexo II.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El art. 4 inc. b de la Res. CM N° 221/2016 dispone: *“Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda. Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial”*. Ello justifica la intervención de esta Comisión.

Por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”, que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

A tal efecto, el Manual contempla, por un lado, los modelos de los distintos tipos de acuerdos, y por el otro, los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes, el convenio específico, y la adenda para realizar modificaciones sobre un convenio marco o específico. El Manual también detalla en el art. 4 las dependencias que deben intervenir en el trámite previo a su aprobación por el Plenario.

La cláusula primera establece el objeto del convenio: *“Las PARTES se comprometen a articular las siguientes actividades durante el año en curso: ● Actividad 1: Dictado de cuatro (4) talleres. Cada uno consta de doce (12) encuentros grupales de dos (2) horas cada uno con un total de veinticuatro (24) horas y con una frecuencia de 1 o 2 encuentros semanales.*



La cantidad de personas que participarán por taller se estima en quince (15) con un máximo de dieciocho (18) participantes. Dictan el taller dos (2) personas. Cantidad de horas aproximadas: 192 • Actividad 2: Supervisión para los casos que se identifiquen como complejos por el equipo del programa junto a los/las talleristas, para que no detengan el dictado de los talleres de forma grupal. Asimismo para que cada participante pueda continuar con el cumplimiento del dispositivo se prevén horas de recuperación. Cantidad de horas de supervisión y recuperación aproximada: 28 • Actividad 3: Se requiere que los/las talleristas asistan a reuniones de coordinación y evaluación con el equipo del ProEDHu para evaluar los procesos y a las personas que participan de los talleres a los fines de poder elaborar informes finales de cada situación para ser presentados en los organismos solicitantes: Ministerio Público Fiscal, Juzgados, otros. Cantidad de horas aproximadas: 20”.

El costo de las actividades proyectadas está en la cláusula segunda: “por las doscientos cuarenta (240) requeridas para el diseño y planificación y dictado de los talleres, las tareas de supervisión y recuperación y las reuniones de coordinación y evaluación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula PRIMERA y considerando al valor hora cátedra definido por el Centro de Formación Judicial fijado en pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$49.978,5). El costo total es de Pesos Once Millones Novecientos Noventa Y Cuatro Mil, Ochocientos Cuarenta (\$11.994.840.-)”.

La adenda procura asegurar el dictado de talleres de Género en el marco del ProEDHu para poder dar respuesta a las solicitudes de los distintos organismos encargados de ejecutar las suspensiones del juicio a prueba (“*probation*”) y condenas en suspenso dispuestas en los procesos penales o contravencionales. Con ello se justifica la pertinencia y conveniencia del nuevo convenio. Además, siendo la cuarta contratación con la Mutual, y no habiendo formulado observación alguna las áreas que controlan la ejecución de los convenios, cabe presumir su conformidad con las prestaciones recibidas.

Por otra parte, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, dictaminó en el marco de las competencias establecidas en el artículo 50 de la Ley 31: “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional*”, el “*diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Conforme lo expuesto, han tomado intervención las áreas competentes, por lo tanto, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Consecuentemente, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar la adenda con la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres en los términos propuestos en el Adjunto 96574/25.

DICTAMEN CAGyMJ N° 39 /2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

